ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.

De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

(...)

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y s portar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera.
6. El análisis de riesgo y la arma de mitigarlo.

7. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que el eventual contratista, garantice el suministro objeto de combustible requerido por la E.S.E.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPIATL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de nuestros servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la ESE HOSPIATL PEDRO NEL CARDONA contempla en su misión proyectarse como empresa prestadora de servicios de salud con calidad y eficiencia de acuerdo con sus recursos, orientados al cumplimiento del derecho constitucional irrenunciable de la seguridad social en salud desde la perspectiva, de género, población y desarrollo humano sostenible incluyendo para ellos las estrategias que fortalezcan factores protectores de salud, teniendo en cuenta el permanente desarrollo científico y humano que garantiza el bienestar y el crecimiento del municipio de Arboletes.

Que la entidad requiere el suministro de medicamentos en su mayoría que estén dentro **P.O.S.**, la oportuna tenencia de estos insumos los cuales son de vital importancia y necesidad para los usuarios de la entidad. Conforme a la proyección del DANE, el año pasado contaba con una proyección de 26.403 afiliados al régimen subsidiado en el Municipio de Arboletes; reconociendo que estas personas suelen ser atendidas por las ESE Municipales, quiere decir que fuera de las urgencias en el caso de nuestro ente territorial más del 60% de la población en temas su primera opción de atención en salud es el Hospital Pedro Nel Cardona. garantizar suministro de medicamentos, material médico quirúrgico es uno de los pilares fundamentales dentro de la misión de la entidad lo cual garantiza el buen servicio y cumplimiento de su deber de los objetivos a la comunidad en general.

La E.S.E tiene dentro de sus funciones el servicio farmacéutico, en la cual se brinda la atención y el dispendio de medicamentos y otros elementos y/o dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de manera individual y colectiva dentro de la jurisdicción.

Por lo tanto, se hace primordial y necesario para el cumplimiento del objeto misional y social de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona, ya que, se debe tener en cuenta que los servicios de salud que

brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona; por lo que es indispensable y procedente realizar la contratación para el suministro medicamentos teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la Institución, que requieren del servicio que ofrece la institución, ya que por tratarse de la única empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Arboletes, el desarrollo de este proceso se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES..

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO E:** PRODUCTOS DE USO FINAL

✓ **SEGMENTO: 51 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

CÓDIGO UNSPSC 51000000 SEGMENTO: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

De los productos correspondientes a este segmento, el contratista deberá suministrar los insumos correspondientes a elementos codificados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas (UNSPSC):

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
		51101500;51101600;51101700;51101800;51101900;51102000;51102100;51102200;51102300;51102400;51102700;51111500;51111600;51111700;51111800;51121500;51121600;51121700;51121800;51121900;51122100;51122200;51122300;51131500;51131600;51131700;51131800;51131900;51132000;51141500;51141600;51141700;51141800;51141900;51142000;51142100;51142200;51142300;51142400;51142500;51142600;51142800;51142900;51151500;51151600;51151700;51151800;51151900;51152000;51161500;51161600;51161700;51161800;51161900;51171500;51171600;51171700;51171800;51171900;51172000;51172100;5118150

1	Código UNSPSC	0;51181600;51181700;51181800;51181900;51182000;51182100;51182200;51182300;51182400;51191500;51191600;51191700;51191800;51191900;51201500;51201600;51201700;51201800;51201900;51211500;51211600;51211900;51212000;51212100;51212200;51212300;51212400;51212500;51213000;51241000;51241100;51241200;51241300;51251000
2	Descripción	**Medicamentos**
3	Modalidad de selección	Contratación régimen especial
4	Fuente de los recursos	Recursos propios
5	Valor total estimado	$ 664.476.219,00 COP

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Código UNSPSC	42311500;42311600;42311700;42311900;42312000;42312100;42312200;42312300;42312400;42312500;42312600;42312700;42131600;42131700;42132200;42141500;42142500;42142600;42142700;42142800
2	Descripción	**Suministro Material Médico Quirúrgico**
3	Modalidad de selección	Contratación régimen especial
4	Fuente de los recursos	Recursos propios
5	Valor total estimado	$ 275.909.121,00 COP

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S.E

6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna los Medicamentos, productos farmacéuticos y material médico estipulados y acordados en el presente contrato de compra venta en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.
3. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los Medicamentos, productos farmacéuticos y material médico suministrados y demás elementos e insumos que así lo requieran no sea inferior a por lo menos seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del Contrato prevé la entrega de los Medicamentos, productos farmacéuticos y material médico que se relacionan en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente documento, en las condiciones de calidad indicadas en la misma cláusula y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se requiriera algún insumo no previsto en la tabla prevista en el Anexo técnico, deberá solicitarse por escrito acompañado de las respectivas cotizaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del presente Contrato, suministrar es la entrega de Medicamentos, productos farmacéuticos y material médico que efectúe el Contratista y/o proveedor a través de su sistema de distribución y entrega directa atendiendo un requerimiento u orden de pedido realizada por la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA a través de su personal autorizado

PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del suministro se tienen los siguientes precios de referencia:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
ABOCAT INTROCAN CERTO No 16G X 1.7*50 UND	5.618
ABOCAT INTROCAN CERTO No 22G X 1 UND	5.618
ACETAMINOFEN 500 MG (BL*10) TAB UND	158
ACETAMINOFEN JARABE FCO 150MG*60ML UND	3.990
ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150MG/1ML- REG UND	14.175
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG BL*30 TABLETA EPS UND	95
ACIDO ASCORBICO 100MG/ML GOTAS-FRESA-FCO X 30ML ECAR UND	6.930
ACIDO ASCORBICO 500MG TAB MAST NARANJA -CAJA * 500 (BLI*10) LASANTE UND	310
ACIDO FOLICO 1MG BL*20 TABLETA EPS UND	105
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TAB (BLI*10) FIBRINEXAM UND	1.680
ACIDO TRANEXAMICO(CLINTRANEX)500MG/5ML SOL.INY (PROCLIN PHARMA) UND	5.229
ACIDO VALPROICO 250MG (FERBIN CL) B*10 CAP EPS REG	1.260
ACIDO VALPROICO 250MG/5ML(FERBIN) JBE*120 ML-EPS	12.415
ADAPTADOR DE OXIGENO NIPLE	2.563
ADRENALINA(EPINEFRINA)1MG/1ML SOL. INY (SICMA FARM?)	2.415
AGUA ESTERIL FCO X 500 ML UND	9.398
AGUJA HIPODERMICA # 25 X 5/8 NIPRO UND	292
AGUJA HIPODERMICA 25G X1 CAJA X 100 UND	18.900
AGUJA HIPODERMICA No 18G X1 UND	205
AGUJA HIPODERMICA No 18GX1 1/2(AR) UND	205
ALBENDAZOL 2% 100MG/5ML SUSP CJA X 50 (FINAPAR) UND	2.100

ALBENDAZOL 200 MG TAB CJA X 2 UDES GF UND	683
ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSPENSION/SACHET EPS UND	2.195
ALCOHOL ANTICEPTICO 70% BOTELLA X 700 ML UND	12.542
ALFAMETILDOPA 250MG * 30 TAB (ALDOMET) UND	4.127
ALGODON TORUNDA BOLSA X 500 GR UND	40.425
AMBU RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULT? UND	164.577
AMBU RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO UND	161.175
AMIODARONA200MG BL*10 TABLETA EPS UND	1.260
AMITRIPTILINA 25MG(BL*30) ?A? UND	105
AMLODIPINO 5 MG CAJA X 300 TA (BLI*30) UND	63
AMOXICILINA 250MG/5ML POLVO SUSP-FCO X 100 ML UND	13.178
AMOXICILINA 250MG/ML POLVO SUSP FCO * 45 ML EPS UND	9.975
AMOXICILINA 500MG BL*10 CAPSULA-EPS UND	575
AMPICILINA 1GR POLVO SOL INY -EPS UND	4.358
AMPICILINA+SULBACTAN1.5 GR POLVO SOL INY UND	4.904
APLICADORES DE ALGODON KENNEDY X 100 UDES UND	7.875
APLICADORES DE MADERA EN ALGODON BOLSA X 100 UDES UND	5.387
ATORVASTATINA 20MG BL*10 TABLETA EPS UND	126
ATORVASTATINA 40MG BL*10 TABLETA EPS UND	246
AZITOMICINA-AZITROBAC 200MG/5ML SUSPENSION EPS UND	20.475
BAJALENGUA 6" DE MADERA X 20 UDES UND	11.550
BATA PACIENTE MANGA LARGA PUÑO RESORTE UND	5.592
BECLOMETASONA NABUMEX 250MCG BUCAL*200 DISIS EPS UND	18.848
BERODUAL 0.50MG/0.25MG/ML FCO *20ML SOL INH (REG) UND	32.550

BETAMETASONA 0.05% CREMA TUBO X 20 GR OPHALAC UND	8.400
BETAMETASONA 0.1% CREM TOP TUB*20G UND	8.925
BETAMETASONA 4MG/1ML SOL INYECTABLE EPS UND	4.725
BICARBONATO DE SODIO 8.4% X 10 ML SOL INY UND	5.775
BIPERIDEMO 2MG BL*15 TABLETA-EPS UND	473
BOLSA RECOLECTORA DE ORINAX 2000ML UND	12.107
BRAZALETE 2 VIAS ADULTO UND	26.775
BRAZALETE KIT COLORES GMD50-BR-T20 UND	26.775
BROMURO IPRATROPIO ASPROMIO 20MCG INH BUCAL REG UND	12.075
CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	3.360
CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	3.239
CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA	3.465
CAPTOPRIL 50MG8BL*20) TAB - EPS	168
CARBAMAZEPINA 200MG(BL*10) TAB EPS (REG)	153
CARBONATO DE CALCIO + VIT D (1250 MG+330UI) (BL*10)	420
CARBONATO DE CALCIO +VIT D (1250MG+330UI(BLI*10)	420
CARBONATO DE CALCIO 600MG OROCAL TABLETAS EPS	420
CARBONATO DE CALCIO 600MG(OSTEOCAL)(BLI*10) TAB EPS	420
CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D BL*10 TAB-EPS UND 400.00	420
CARBONATO DE CALCIO1500MG(OROCAL)(BL*10) TAB-EPS UND 400.00	420
CARBONATO DE CALCIO600MG+VIT D3 200U.I TAB MASTICABL CAJA *300 (BLI*10)	420
CARBONATO DE LITIO 300MG TAB UND	1.208
CARBOXIMETILCELULOSA 0.5% SOLO OFTAL FCO X 15 (OFTALMOTRILUB) UND	15.225
CATETER CANULA INTRAVENOSA 22G	5.618

CATETER CANULA INTRAVENOSO 18 G UND ICO	5.618
CATETER CANULA INTRAVENOSO 20G UNI ICO	5.618
CATETER INTRAVENOSO # 16 G REF CIN002 ALFA UND	5.618
CATETER INTRAVENOSO # 18 INVERFARMA UND	5.618
CATETER INTRAVENOSO # 20 INVERFARMA UND	5.618
CATETER INTRAVENOSO No 16 GX 1 1/4 SAFELET UND	5.618
CATETER No 22 G*25MM I.V. CANNULA WITHOUT UND	5.618
CATETER No 24G*19MM I.V. CANNULA WITHOUT UND	5.618
CEFALEXINA 250 POLVO PARA SUSP. FCO*60 ML EPS GENF UND	10.815
CEFALEXINA CAP 500MG-CAJA X 250 - B10 UND	893
CEFRADINA 1 GR POLVO SOL INYECTABLE EPS UND	9.660
CEFRADINA 500 MG ((BL*10) TAB EPS UND	1.208
CEFTRIAXONA 1GP POLVO LIOFILIZADO VIAL UND	4.515
CINTA AUTOADESIVA DE ESTERILIZAR (19MM*50M) STER UND	35.197
CINTA DE EZTERILIZACION A VAPOR 3/4 50M YIPAK UND	27.510
CIPROFLOXACINO 500 MG TA? ??J? X 500 (BLIS * 10) UND	418
CLARITROMICINA 500MG POLVO SOL INYECTABLE EPS UND	30.450
CLINDAMICINA 600MG/4ML SOL INY UND	5.082
CLOPIDROGREL 75MG (PLATEMAX) BL*10 TAB. EPS - REG UND	158
CLORFENIRAMINA 4MG BL-20 TABLETA EPS UND	158
CLORFERINAMINA 2MG/5 ML JAB FCO*120 ML -EPS LAB UND	4.725
CLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML UND	7.823
CLORURO DE SODIO 0.9 X 100 ML UND	5.040
CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA 40 GR UND	9.135
CLOTRIMAZOL 100MG (BL*10) OVULOS VAG EPS UND	630

CLOTRIMAZOL 1G/100(1%) CREMA VAGINAL TB*40G+APLIE EPS UND	12.968
CLOTRIMAZOL 1G/100ML (1%) SOL TOPICA FCO*30ML-EPS UND	5.229
CLOTRIMAZOL 2G/100G CREM VAG TUB*20G+APLIC EPS UND	12.968
COLESTIRAMINA 4G POLVO GRANULOS SOBRE*9G-EPS UND	7.350
COLLAR DE FILADELPHIA TALLA L UND	73.290
CROMOGLICATO DE SODIO 20MG/ML 2%GTA OFT FCO*5ML UND	11.655
CROTAMITON LOCION 10% X 60 ML (LIRODERM) UND	14.280
CUCHILLA BISTURI No 15 PARAM UND	851
CUCHILLA BISTURI No 20 PARAM UND	851
CUCHILLA PARA BISTURI # 15 CAJA X 100 INCOLMEDICA UND	92.400
CUCHILLA PARA BISTURI 20 CJA X 100 UDES INCOLMEDICA UND	91.350
DAPAGLIFLOZINA 100MG TAB CNPMDM CJA * 28 UDES UND	5.292
DEXA+POLIMI+NEOMIC(VITATRIOL)GOTAS OFT EPS UND	7.140
DEXAMETASONA 4MG/1ML SOL INYECTABLE - EPS UND	1.260
DEXAMETASONA 8MG/2ML SOL. INYECTABLE UND	1.365
DEXTROSA 10% AD 500 ML BAXTER UND	8.715
DICLOFENACO 50MG DIFLENAC BL*10 CAP EPS UND	116
DICLOFENACO 50MG(BL*10) GRAGEAS EPS UND	116
DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML SOL. INYECTABLE - EPS UND	1.890
DICLOXACILINA 250MG/5ML COLOXIDIN SUSP*80ML EPS UND	8.610
DICLOXACILINA 500 MG (CLOXIDIN) BL*10 CAP UND	735
DIFENHIDRAMINA 12.5MG/ 5 ML JBE FCO*120 ML EPS OPH UND	7.875

DIFENHIDRAMINA 500 MG CAP - CAJA X 25 -B10 UND	294
DIHIDROCODEINA 2.42 MG/ML JARABE X 120 ML UND	15.960
DINITRATO DE ISOSORBIDE50MG TAB CAJA 20 (ISOCORD SUBLINGUAL) UND	3.098
DIPIRONA 2.5GR/5ML INY UND	4.725
DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML SOL INYECTABLE - EPS UND	11.235
DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOL INY UND	2.856
DIPIRONA+HIOSCINA (20MG+2.5/5ML) SOL INY - EPS UND	4.725
DOPAMINA 200MG/5ML SOL INY RYAN UND	3.150
ENALAPRIL 20 MG(BL*10) TAB -EPS UND	137
ENALAPRIL 5 MG (BLI*10) TA? UND	210
ENEMA TRAVAD BOLSA RECTAL X 133 ML-EPS UND	22.575
EQUIPO BURETROL X 150 ML UND	6.825
EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA (20 GOTAS) UND	1.995
EQUIPO MICROGOTEO MEDISPRO UND	1.995
EQUIPO MICROGOTE? UND	1.995
ERGOTAMINA +CAFEINA 1MG+100MG CAJA X 500 TAB(BL*10) FENCAFEN UND	483
ESOMEPRAZOL 40 MG (BL*25) TAB EPS UND	294
ESTROGENO CONJUGADOS 0.625MG FEVENY C*28 TAB REG UND	29.925
FIJADOR CITOLOGICO EN SPRAY X 160 CC UND	26.250
FLUCONAZOL 200MG CAJA-210 CAP (BL*7) FUNEX UND	1.155
FLUOXETINA 20 MG(BLIS*15) TAB -EPS UND	315
FUROSEMIDA 40MG(BL*30) TAB UND	95
GASA ROLLO HOSPITALARIA 24 HILOS X 100 YARDAS UND	102.900
GASA ROLLO HOSPITALARIO X 100 YARDAS. MED UND	93.450
GEL CONDUCTOR - GAL X 3.8 LT UND	60.270
GENTAMICINA 160MG/2ML SOL INY UND	3.150

GENTAMICINA 3MG/ML (0.3%) SOL/OFT FCO *6 ML UND	9.975
GLIBENCLAMIDA 5MG BL*15 TABLETA EPS UND	147
GLUTACIDES PLUS 2% GALON X 3.8 LT LIMON UND	68.250
GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA AZUL UND	210
GUANTES PARA EXAMEN T/M CX 100 UND UND	28.863
GUANTES PARA EXAMEN T/S CX100 UDES UND	28.863
GUARDIAN RECOLECTOR 1.0 LTS	6.353
GUARDIAN RECOLECTOR 2.9 LTS	6.395
GUIA (ESTILETE)PARA INTUBACION No 14 ADULTO	11.340
GUIA PARA INTUBACION No6 PEDIATRICO GOLDEN CARE	11.288
HCG TEST STRIP (GRAVINDEX) X 50 TIRAS ONE STEP	1.785
HIDROCLOROTIAZIDA 25MG(BL*30) TAB-EPS GF	74
HIDROCORTI+LIDOCAINA(0.28+5G)100 G UNG (LIDOPROCTO)	40.425
HIDROCORTISONA 100MG POLVO SOL. INYECTABLE (VITALIS)	6.405
HIDROCORTIZONA 1G/100G (1%) CRE TOP TUBO-15G EPS	9.030
HIDROX+MAG+SIMET(4G+4G+0.4G)100ML FCO*360 ML	13.287
HIDROXIDO DE ALUMINIO SUSP 360 ML-FCO X 360	13.287
HIOSCINA BB 10MG TA? ??? ? 100 (BLI*10) LABINPINA	420
HIOSCINA N- BUTIL BROMURO 20MG/1ML SOL INY	2.660
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG (BL*20) TAB	284
HUMIFICADOR DE OXIGENO(BURBUJA)500 ML TAPA AZUL	12.810
IBUPROFENO 400MG BL*10 TABLETA -EPS	263
INHALOCAMARA ADULTO	12.465
INHALOCAMARA PEDIATRICA AMARILLA	12.465
INHALOCAMARA PEDIATRICA	12.465
INSULINA ISOFANA INSULEX N 100UI X 10ML SOL INY	31.290

IPRASYNT 20 MCG INH 200 DOSIS (BROMURO DE IPATROPIO)	26.250
JERINGA DESECHABLE 1 ML AGUJA 27G X 1/2	473
JERINGA DESECHABLE 10 ML AGUJA 21G X 1 1/2	504
JERINGA DESECHABLE 20 ML AGUJA 21G X1 1/2	840
JERINGA DESECHABLE 3ML AGUJA 23GX1	473
JERINGA DESECHABLE 3ML AGUJA 21G X 1 1/2	473
JERINGA DESECHABLE 5ML AGUJA 21GX1 1/2	473
KETOCONAZOL 200 MG (FUNGISTEROL)(BLI*10) TAB EPS	683
KETOTIFENO 1MG5ML ASMIKET JAB FCO *100ML EPS	6.195
KIT ESPECULO 10102+ESP AYRE+CITO+LAM ESM	4.200
KIT VENTURY ADULTO	11.025
KIT VENTURY PEDIATRICO	11.025
LACTATO DE RINGER 500ML (HARTMANN)FRES	6.300
LAGRIMAS ARTIFICIALES VITALVISION 5MG/15ML	11.025
LAMINA PORTA OBJETO ESMERILADAS CAJA X 50 UDES REF 7105 M. GLASS	13.125
LEVONOR+ETINILES 0.03MG+0.15MG(OCEIRA)C*21 TAB - REG	6.405
LEVOTIROXINA 100 MCG (BL*30) TAB EPS	105
LEVOTIROXINA 25 MG TAB-EPS TO	158
LEVOTIROXINA 50MCG TA? UND 1	105
LIDOCAINA HCL 2% JALEA X 30 GR-EPS	19.740
LORATADINA 10MG EUTARPAN BL*10 TABLETA EPS	139
LORATADINA 5MG/5ML JBE X 100 ML- EPS LAP	6.195
LOSARTAN 100 MG TAB CAJA X 300	252
LOSARTAN POTASICO 50MG BL*10 TABLETA	161
MASCARA LARINGEA DESECHABLE # 1.0	51.450
MASCARA LARINGEA DESECHABLE # 2.0	51.450

MASCARA LARINGEA EN SILICONA # 3	60.900
MEDROXIPROG+ESTRADIOL 25+5MG INY(REG) CYCLOFEMINA	14.175
MEDROXIPROGES+ESTRADIO 25MG+5MG/0.5ML (CYCLOFEM) REG	14.175
METFORMINA 850MG BL*15 TABLETA -EPS	242
METILPREDNISOLONA 500MG POLVO SOL INY REG-EPS	7.140
METIMAZOL5MG TAB(BL*10) (METLINA) EPS	301
METOCARBAMOL 75 MG((MIOFLEX)(BL*10) TAB EPS	368
METOCLOPRAMIDA 10 MG TAB	210
METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOL INYECTABLE	1.575
METOPROLOL 100MG (BETALOC ZOK) TAB LIB PROL (REG)	1.297
METOPROLOL SUC 50 MG TAB (BETALOC ZOK) UND	648
METOPROLOL TARTARTO 50MG BL*30 TABLETA -EPS REG UND	158
METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSP ORL FCO*120ML	9.975
METRONIDAZOL 500 MG (BL*10) T	231
METRONIDAZOL 500MG BL*10 OVULOS	683
MICRONEBULIZADOR ADULT? UND	7.253
MICRONEBULIZADOR ADULTO PLUS VITAL	7.253
MICRONEBULIZADOR ADULTO DE 2 METROS	7.253
MICRONEBULIZADOR ADULTO DE 6 CC	7.253
MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	7.253
MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO DE 2 MT	7.253
MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO DE 6MM	7.253
NAPROXENO 150MG/5ML SUSP FCO X 80 ML (NAPROX)	7.875
NAPROXENO 2.5MG/5ML SUSP X 80 ML (NAPROX)	7.875
NAPROXENO 250MG (BLI X 10) TAB	263
NIFEDIPINO 30MG (24H) (BLI*15) CAP LIB PRO-EPS	588

NISTATINA 100.000UI SUSP-FCO X 60	11.052
NITROFURANTOINA 100MG(BL*10) TAB -EPS RECIPE	473
NITROFURAZONA	9.975
NORFLOXACINA 400MG TAB	683
OMEPRAZOL 20 MG (BL*15) CAP EPS-REG	137
OMEPRAZOL 40MG/1.5ML POLVO SOL INY-EPS	6.210
PAMOATO DE PIRANTEL 250MG BL*10 TABLETA EPS	788
PAMOATO DE PIRANTEL 250MG/5ML SUSP FCO *15ML EPS	4.725
PAPEL CREPADO 60G/M CON INDICADOR ROLLO 60 * 100 MTS	225.855
PAPEL CREPADO AZUL ROLLO X 100 MT	225.855
PAPEL CREPADO VERDE ROLLO X 100 MT SURGIP	225.855
PENICILINA G BENZATINICA 1.200.00UI POLVO INY EPS	3.675
PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000UI POLVO INY EPES	5.565
PERA PARA TENSIOMETRO	25.410
PINSA DISECCION SIN GARRA 14CMS SUPERDENT	19.845
PINZA DISECCION CON GARRA 14 CMS SUPERDENT	19.845
PINZA KELLY CURVA 14.5 CM M. HOSPITAL	36.750
PINZA KELLY RECT? 14.5 ??M M. HOSPITAL	36.750
PIPOTIAZINA PALMITATO 25MG/ML SOL INYECTABLE EPS	24.150
PISACAINA SIMPLE 2% (20MG/ML)50 ML SOL INY (PISA)	11.340
POLI+NEOM+DEX FCO X 5 ML (OFTALMOTRIMAX)	8.925
POLIPOPRILENO 2-0 G3762*75(CT-1)	12.860
POLIPROPILENO 3-0 TC25-75 CM (8663)	12.860
POLIPROPILENO 5-0 TC 15-75 CM (8686)	12.860
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 14 CMS SUPERDENT	30.975
PRAZOSINA 1MG TAB	147
PRESERVATIVO (CONDONES DE LATEX LUBRICADOS)	630
PROLENE 3-0 PS-1 45 CM P 8663	30.188

PROLENE 4/0 P8682T PS2 A C CAJA X 24 UDES	32.550
PROPRANOLOL 40 MG (BL*10) TAB - EPS	200
SABANA DESCHABLE RESORTADA 90*200 CMS	5.247
SABANA DESECHABLE PARA CAMILLA DE 190*90 UND	4.463
SABANA DESECHABLE RESORTADA 2.20*1.15 CMS UND	6.405
SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR BUC FCO*200 DOSIS EPS FAES F UND	16.275
SALBUTAMOL 100MCG AIRMAX INH BUCAL 200DOSIS-EPS UND	16.275
SALES DE REHIDRATACION ORAL CEREZA (SOLHIDEX)SOBRES UND	3.675
SEDASIVA C/P 12*10 YDAS TACO X 5 SURT # 6	174.178
SEDASIVA C/P 2X 10 YDAS TACO X 6 (C/ESPE) # 5	159.936
SONDA FOLEY 2 VIAS # 20 UND	5.040
SONDA FOLEY 18 2 VIAS UND	5.170
SONDA FOLEY 2 VIAS N°16 - 10 ML LIFE	4.515
SONDA FOLEY 2 VIAS No 16-(5CC-15CC)	4.515
SUCRALFATO 1GR TAB - CAJA X 250	773
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALE (10MG/70MG)10ML INY FRIO	430.500
SULFADIAZINA DE PLATA 1G/100G (DERMIQUEN 1%) PTE*30G	11.025
SULFASALAZINA 500MG(SALAZIN)(BL*10) TAB LIB RET - EPS	819
SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOL. ORAL - FCO X 120 (ZINC-O)	11.025
SULFATO FERROSO 125MG/ML GOTAS FCO X 20 ML	4.725
SULFATO FERROSO 300MG(BL*10) TAB-EPS LAP	126
SULFATO FERROSO 4G/100ML JBE - FCO X 120 ML	6.090
SULFATOFERROSO 600MG/15ML JARABEX120ML EPS	6.090
TAPABOCA DESECHABLE AZUL CAJA X 50 UDES	12.100
TAPON HEPAMERIZADO AMARILLO	525

TEOFILINA 80MG/15ML TEOLIXIR FCO*240ML EPS	16.065
TERMOMETRO DIGITAL FLEXIBLE	14.175
TIAMINA 300 MG (BL*10) TAB -EPS	284
TIAMINA (100MG/ML) 10ML SOL INY - EPS	12.075
TIJERA DE MAYO RECTA 14.5 CMS SUPERDENT	28.875
TRAMADOL 50MG/1ML SOL INY	1.418
TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	1.523
TRAZODONA 50MG BL*20 TABLETA EPS	210
TRIMETROPIM+SULFAME400/80MG BL*10 TABLETA EPS	415
TUBO DE SUCCION CON DOBLE CONECTOR 3.6 M GHCARE INVIMA: 2019 DM-0020279	16.170
VACUNA ANTITETANICA 0.5 ML SOL. INYECTABLE	22.937
VENDA DE ALGODON LAMINADO 3X 5 YDAS	2.940
VENDA DE ALGODON LAMINADO 4X5 YDAS	3.098
VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 X 5 YDAS	4.410
VENDA DE ALGODON LAMINADO 6X5 YDAS	5.198
VENDA DE TELA 5X5 YDAS	7.875
VENDA DE YESO 4X5 YDAS	15.559
VENDA DE YESO 5X5 YDAS	15.593
VENDA DE YESO 6X5 YDAS	19.373
VENDA ELASTICA 3X5 YDAS COLOR BLANCO	3.360
VENDA ELASTICA 4 X5 YDAS COLOR BLANCO	3.465
VENDA ELASTICA 5X5 YDAS COLOR BLANCO	4.725
VENDA ELASTICA 6X5 YDAS COLOR BLANCO	4.725
VERAPAMILO 120 MG (BLI*10) TAB EPS	326
VERAPAMILO 80MG BL*10 TABLETA EPS-REG	215
VITAMINA A 50.000UI CAP (BLI* 10) NOVAMED	995
VITAMINA C 100MG/ML SOL ORL C-VITAL FCO*30ML	6.930

VITAMINA C 500MG(BL*10) TAB	310
VITAMINA K 10MG/1ML(FITOMENADIONA)SOL INY	4.410
VITAMINA K 1MG/1ML INY -FITOMENADIONA	4.200
WESCOHEX JABON 2% 60 ML BOLSA	10.290
WESCOHEX JABON 4% X 60 ML BOLSA	12.023

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00),** con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. PLAZO PARA EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contrato se proyectó para amparar la prestación del servicio con un plazo estimado en aproximadamente SEIS (06) MESES. Por tal motivo, para efectos del trámite de las garantías y estimación de los amparos y coberturas de éstas, se deberá tomar como plazo del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera.

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales, se realizarán una vez certificado el objeto contractual parcial a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, adicional a lo requerido en el parágrafo 2, se requerirá que el Contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución se hará en la zona urbana y rural del Municipio de Arboletes y en la E.S.E. hospital Pedro Nel Cardona.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes de la hospital Pedro Nel Cardona.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, en calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, Libro segundo de la ley 100 de 1993.

Dicho lo anterior, el contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por Acuerdo 003 del 29 julio de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA; y se Deroga Acuerdo No. el Acuerdo No. 005 de fecha 11 de Mayo de 2.023), *y se adopta el nuevo*

Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes, Antioquia" (Manual Interno de Contratación de la E.S.E) que en lo pertinente dispone:

(…)

ARTÍCULO 30 – FORMAS DE CONTRATACIÓN: *El Hospital podrá contratar por cualquiera de las siguientes formas:*

1. *Contratación por orden*
2. *Contratación por formalidades plenas.*
3. *Convocatoria Privada.*
4. *Convocatoria Pública.*

Tipo	Descripción
CONTRATACIÓN POR ORDEN	HASTA 15 SMMLV
CONTRATACIÓN CON FORMALIDADES PLENAS	DESDE 15 HASTA 200 SMMLV
CONVOCATORIA PRIVADA	DESDE 200 HASTA 1.000 SMMLV
CONVOCATORIA PÚBLICA	DE 1.000 SMMLV EN ADELANTE

(…)

Además, por tratarse de una contratación de suministro con formalidades plenas, el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, establece de acuerdo a las cuantías en su artículo 12 lo siguiente:

(…)

ARTÍCULO 12 – CUANTÍAS: *La Empresa Social del Estado HOPITAL PEDRO NEL CARDONA tendrá contratos de mínima, menor y mayor cuantía, sin importar su objeto, tal y como se muestra a continuación:*

TIPO	DESCRIPCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA 15 SMMLV
MENOR CUANTÍA	DESDE 15 HASTA 200 SMMLV
MAYOR CUANTÍA	DE 200 SMMLV EN ADELANTE

En lo que respecta a contratos de suministros médicos y material médico quirúrgico, el parágrafo cuarto de presente artículo establece:

> *(…)* ***4. El Gerente de la Empresa podrá contratar directamente sin límite de cuantía cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud celebrados con Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, la Nación, el Departamento, el Municipio o con entidades públicas o privadas con el mismo objeto, igualmente con asociaciones o ligas de usuarios, empresas de servicios temporales y entidades que suministren medicamentos, material médico quirúrgico y equipos.***

En los eventos de contratación de prestación de servicios profesionales, se omitirá la pluralidad de oferentes cuando se encuentre debidamente acreditada la idoneidad y experiencia del contratista, en la ejecución de objetos similares al contratado, en tal caso se dejara constancia escrita de ello adjuntando los soportes correspondientes.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato, es por la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

Para proceder a la contratación el valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los precios del mercado en el Municipio de Arboletes y municipios cercanos.

se establecieron los precios de referencia que se consignaron en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente estudio.

PERSONA A CONTRATAR	CANT	VALOR TOTAL	PLAZO
Persona natural o jurídica cuya actividad económica prevea el suministro de medicamentos y material medico quirúrgico.	1	$100.000.000	HASTA AGOTAR PRSUPUESTO

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica o la actividad económica del establecimiento de comercio, el cual debe prever el suministro de medicamento.

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos Un (01) contrato relacionado con el objeto contractual.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo, donde básicamente es poco probable la existencia de situaciones o hechos que configuren escenarios considerables como riesgos que pongan en peligro el equilibrio económico del Contrato y la ejecución de las actividades del mismo.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente:

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución*	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN	CUANTIF.

Calidad del servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones del servicio necesarios para la ejecución del contrato	Contratista	100%
El manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el Contratista	El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.	Contratista	100%
Incumplimiento de obligaciones	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las obligaciones de relacionadas con la ejecución del contrato.	Contratista	100%
Fuerza mayor o caso fortuito	Son aquellas condiciones que impiden la correcta y oportuna ejecución del contrato. Estos deben ser asumidos por el contratista	Contratista	100%

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1)CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor 200 SMMLV vigente por la duración del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los tres (03) días del mes de julio de 2.026.

LUZ MILA DORIA AYAZO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA R.L.
REVISÓ	L&J SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES INTEGRALES S.A.S.	ASESORIA JURIDICA	Luis Beltrán S.
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			